



000231

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 019-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 11 de febrero del 2020.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM sobre el Informe Nº 053-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/JHOC, de fecha 10 de Febrero del 2020, emitido por la Dirección de la Oficina de Infraestructura Rural, solicita Conformación de la Revisión Evaluación y Aprobación de Expediente Técnicos y Estudios-CREAETE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, y demás normas conexas; tienen la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Informe Nº 053-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/JHOC, de fecha 10 de febrero de 2020, el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, pone de conocimiento al Director Ejecutivo – PROVRAEM, restablecer la conformación de “Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE 2020”, según el numeral VIII.1 de la Directiva Nº 004-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, el cual refiere sobre la Instancia de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico, su conformación de los miembros del CREAETE; motivo por el cual, se considere a los mismos integrantes de la comisión CREAETE 2019, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, quienes se mencionan a continuación: Guido Tulio Albújar Pérez, Ingeniero Civil - CIP Nº 76361, como Presidente; José Gabriel Napa Huaranca, Ingeniero Civil - CIP Nº 119772, como Primer Suplente; Crisóstomo Oriundo



000230

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **019**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Gutiérrez, Ingeniero Agónomo - CIP Nº 33505, como Primer Miembro; Arturo Libio Yupanqui Cerrón, Ingeniero Forestal - CIP Nº 66960, como Segundo Miembro; Luis Mario Arango Tenorio, Ingeniero Agrónomo - CIP Nº 143028, como Suplente; y, Fernando Puyén Vigil, Abogado - CAC Nº 7953, como Secretario; a fin que asuman las funciones de la CREAETE, para el presente año;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones y con las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y demás normas conexas; y, conforme a las funciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CREAETE 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- | | |
|-----------------|--|
| PRESIDENTE | : GUIDO TULIO ALBÚJAR PÉREZ
Ingeniero Civil - CIP Nº 76361 |
| PRIMER SUPLENTE | : JOSÉ GABRIEL NAPA HUARANCCA
Ingeniero Civil - CIP Nº 119772 |
| PRIMER MIEMBRO | : CRISÓSTOMO ORIUNDO GUTIÉRREZ
Ingeniero Agónomo - CIP Nº 33505 |
| SEGUNDO MIEMBRO | : ARTURO LIBIO YUPANQUI CERRÓN
Ingeniero Forestal - CIP Nº 66960 |
| SUPLENTE | : LUIS MARIO ARANGO TENORIO
Ingeniero Agrónomo - CIP Nº 143028 |
| SECRETARIO | : FERNANDO PUYÉN VIGIL
Abogado - CAC Nº 7953 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1252, su Reglamento y demás normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de las instancias competentes para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/fpv
Cc. Arch.
OAL